



RESOLUCIÓN

()

“Por la cual se modifica la Resolución No. 3890 del 22 de octubre de 2019”

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 61 literal g) de la Ley 489 de 1998

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Modificar el numeral 11.9 del artículo 11 de la Resolución 3890 del 22 de octubre de 2019, el cual quedará así:

11.9. Cuando el servidor público o contratista viaje al exterior o al interior del país y no pernocte en el lugar de la comisión o desplazamiento, se le reconocerá el 35% de viáticos o gastos de permanencia, por ese día. Se excepciona al personal que conforma el esquema de seguridad y los conductores de los despachos del Ministro y Viceministros, a quienes se les reconocerá el 50% de viáticos por día sin pernoctar. Respecto a los conductores de los despachos de los Viceministros, la excepción se aplicará si en cumplimiento de la evaluación de riesgo se les asigna esquema de seguridad.

ARTÍCULO 2º. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

Ministro de Hacienda y Crédito Público

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

Aprobó: Dra. Ana Maria Moreno/ Dra.Lucia Laiton Poveda
Revisó: Dr. Fernando Carvajal
Elaboró: Sandra Ulloa